



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242400014301 - AC

Fecha: 15-02-2024 11:28

Bogotá D.C.,

Señora

LILIANA JUANCHO PALACIO

Correo electrónico: gerenciacjuridicaldacom@gmail.com

Asunto: Respuesta a comunicaciones. Radicados Nos. 20248000259292, 20248000264932, 20248000264952, 20248000347052, 20248000351122 y 20248000351252.

Respetada señora Liliana Juancho.

Los días 08, 09 y 14 de febrero de 2024 esta Agencia recibió sus comunicaciones a través de las cuales señala,

"queremos DENUNCIAR una vez más, que la EPS COMFACHOCO, no ha atendido a la señorita LILIANA JUANCHO a pesar de que ya ella no puede caminar y por ello quien está haciendo sus diligencias es un pariente, porque ella a raíz de los fuertes dolores y la grave situación de inflamación en sus piernas y otras extremidades, ha estado sin posibilidad de moverse o de poder desplazarse para seguir suplicando en las clínicas Medellín, para que la atiendan como Usuaria de Comfachoco EPS".

Al respecto se le informa que su comunicación fue recibida, no obstante, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no tiene competencia para pronunciarse al respecto por no encontrarse dentro de las funciones y objetivos fijados por el Decreto Ley 4085 de 2011[1], relacionados con implementar políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico de las entidades públicas; al diseño, estrategias y acciones de resolución de conflictos y participación en procesos judiciales; así como coordinar la defensa jurídica del Estado con el objetivo de mejorar la defensa judicial de las entidades públicas del orden nacional.

Finalmente, en razón a que la petición fue radicada directamente ante la entidad competente para su trámite, esto es, ante la Superintendencia Nacional de Salud, no se realizará la remisión de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[2].

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:

DIANA MARCELA VALLEJO - PQRSD

No. Radicado: 20242400014301

Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe

Preparó: PDíaz Gestor AC

Revisó: Diana Vallejo, Coordinadora AC

[1] "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

[2] "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."